

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día siete de julio del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciado Rodolfo Ernesto González Bonilla, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada el punto siguiente:

**I. SUPPLICATORIO Ref: 23-S-2016 A SOLICITUD DEL REINO DE ESPAÑA EN CONTRA DEL CIUDADANO SALVADOREÑO GUILLERMO ALFREDO BENAVIDES MORENO Y OTROS. I) SUPPLICATORIO 23-S-2016. Se deja constancia del ingreso de los magistrados: licenciado Avilés, licenciado Rogel y doctor Suárez, llamados como remplazantes en este proceso. Se retoma el análisis de la solicitud de extradición, indicando que el tema innovador de la decisión radica en el hecho de declarar que el trámite de extradición pertenece al derecho procesal y no al sustantivo. Magistrado González: participa sobre vigencia de reforma constitucional en el artículo veintiocho y la aplicación del Estatuto de Roma. Magistrado Rogel: señala que aspectos de positivismo**

formal llevaría a declarar la no extradición, pero a su criterio hay que analizar los Convenios de Ginebra, ya que no es adecuado citar el Estatuto de Roma para algo más que la construcción del delito de lesa humanidad. Magistrada Rivas Galindo: considera que esta es una oportunidad al pueblo de conocer la verdad, de tener derecho a la razón. Sostiene la aplicación del artículo ciento cuarenta y cuatro de la Constitución sobre prevalencia del Tratado. Magistrado Jaime: propone que someta a votación el caso por estimar que se ha debatido lo suficiente y corresponde llamar a votar para no seguir discutiendo sobre los mismos elementos. Magistrada Sánchez de Muñoz: considera que tanto la población nacional como la internacional tienen derecho de conocer las diferentes posturas sobre este tema, para que puedan hacer una ponderación posterior. Magistrado González: expresa su posición respecto de la solicitud de extradición hecha por el Juez español requirente. Magistrado Avilés: solicita la elaboración de un tercer proyecto de resolución con los elementos expuestos por la consideración del magistrado González. Magistrado Bonilla: expresa su postura. Magistrado Rivera Márquez: expresa su postura. Se retoman las diferencias entre las solicitudes presentadas: condenas penales, absoluciones, favorecido con Ley de Amnistía, y la situación de Ángel Pérez Vásquez que nunca ha sido requerido. Magistrado López Jeréz: expresa su postura sobre el debate. Magistrado Rivera Márquez: sostiene que teniendo el debate varias semanas, cada magistrado tiene su propia línea argumentativa, por lo que para la próxima sesión deberá someterse a votación. Magistrado González: ofrece plasmar por escrito la línea argumentativa

de su postura, antes expresada. Se discute por los señores magistrados la procedencia de votar este día sobre los proyectos conocidos o si se difiere la votación a espera de unas nuevas consideraciones sobre una postura.

**Habiéndose votado, se acuerda la presentación del proyecto elaborado por el magistrado González, hasta el próximo jueves catorce de los corrientes.**

Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y dos minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.